

# ¿Cómo se porta la Guía de Despacho electrónica en un traslado de mercaderías?

Estimados(as):

Como ya saben, mañana 17.01.2020 es el plazo para iniciar la emisión electrónica de Guías de Despacho, para lo cual hay que considerar que no es necesaria la impresión en papel del documento, bastando que el transportista lleve consigo una representación de tal documento en algún dispositivo electrónico (Tablet, celular u otro), para ser exhibido ante cualquier fiscalización por parte del SII.

Esto es lo publicado por el ente fiscalizador al respecto, para que se interioricen y compartan <http://www.sii.cl/noticias/2020/140120noti01rp.htm>:

## **Traslado de bienes**

*El traslado de mercaderías deberá estar respaldado con el Documento Tributario Electrónico que corresponda, para lo cual podrá portar el documento tributario en un dispositivo electrónico, debiendo exhibirse la representación gráfica de este, en caso de ser requerido por algún funcionario del SII. En los casos en que no pueda operar con esta modalidad, deberá portar la representación impresa del documento electrónico.*

Saludos cordiales,



**OMAR A. REYES RÍOS**

Ricardo Lyon 222, Of 703, Providencia

Fono: +56 222 701 000 • [ww.circuloverde.cl](http://www.circuloverde.cl)

Publicaciones relacionadas:

14/01/2020 [La emisión de las guías de despacho electrónica "no es obligatoria" para todos](#)